



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
18 de noviembre de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

100º período de sesiones

Ginebra, 12 a 30 de enero de 2026

Examen de los informes presentados por los Estados Partes

Respuestas de Etiopía a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos sexto y séptimo combinados*

[Fecha de recepción: 13 de noviembre de 2025]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. El presente informe constituye la respuesta del Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía a la lista de cuestiones que se examinarán junto con los informes sexto y séptimo combinados del país sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, presentados al Comité de los Derechos del Niño. El informe ha sido elaborado por el Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales, en colaboración con otros ministerios y partes interesadas. Las respuestas escritas se finalizaron tras la celebración de un taller de validación de tres días en el que participaron actores gubernamentales y no gubernamentales.
2. Las respuestas a la lista de cuestiones aportan información y aclaraciones pertinentes que complementan la contenida en los informes nacionales anteriores, así como en las respuestas a las listas de cuestiones presentadas a diversos órganos creados en virtud de tratados.

II. Respuestas a la lista de cuestiones (CRC/C/ETH/RQ/6-7)

Respuesta al párrafo 2 a)

3. El Gobierno de Etiopía ha adoptado importantes iniciativas para armonizar la legislación nacional con las disposiciones y principios de la Convención. Se han definido y aprobado las atribuciones de un grupo de trabajo técnico encargado de la elaboración de una ley sobre la infancia. El objetivo principal de dicho grupo es apoyar la formulación y aprobación de la ley sobre la infancia. Entre sus objetivos específicos figuran la realización de diversas actividades de promoción para generar consenso en torno a la aprobación de la ley, la prestación de apoyo técnico al proceso legislativo y la movilización de recursos para respaldar dicho proceso.
4. La Comisión de Derechos Humanos de Etiopía también llevó a cabo un examen sistemático de la legislación nacional a fin de identificar los ámbitos que requerían modificación. Asimismo, se celebraron consultas con las partes interesadas para alcanzar un consenso sobre la necesidad de aprobar la Ley de la Infancia.
5. Etiopía aprobó la Política Nacional de la Infancia en abril de 2017, teniendo debidamente en cuenta los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, con el fin de orientar la labor de los distintos actores que trabajan en el ámbito de la infancia y promover los derechos de los niños. La política se basa en tres grandes estrategias: desarrollo y crecimiento; prevención y protección; y rehabilitación, atención y apoyo. Asimismo, Etiopía aprobó la Estrategia de Aplicación de la Política Nacional de la Infancia en 2025. La estrategia se adoptó con el propósito de formular y ejecutar las prioridades, objetivos y medidas específicas necesarias para alcanzar los objetivos normativos establecidos en la Política Nacional de la Infancia. La estrategia se basa en los pilares fundamentales del desarrollo integral del niño, la prevención de los problemas de protección infantil y la rehabilitación, y el cuidado de los niños en circunstancias especialmente difíciles y la atención a estos.
6. El Ministerio de Justicia ha constituido un equipo de expertos para trabajar en el tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos. Asimismo, el ministerio ha abordado las lagunas del Código Penal vigente con miras a su posible revisión futura.
7. La Dirección del Proyecto de Justicia Juvenil, adscrita al Tribunal Supremo Federal, organizó una sesión de concienciación dirigida a los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos relacionados con la Justicia del Parlamento sobre la necesidad de elevar la edad mínima de responsabilidad penal de conformidad con las normas internacionales.

Respuesta al párrafo 2 b)

8. En virtud de la Ley núm. 1263/2, el Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales tiene el mandato de coordinar a las entidades federales, regionales y locales en la aplicación de la Convención. A tal efecto, dicho ministerio ha desplegado esfuerzos para garantizar que la coordinación entre esos niveles de la administración y otras partes interesadas sea eficaz y colaborativa. Asimismo, se han creado direcciones de inclusión de la mujer y asuntos sociales en cada uno de los ministerios federales, con el fin de asegurar la integración de los derechos de los niños en su labor.

9. En 2019 se aprobó el Marco Nacional de Gestión de Casos, cuyo objetivo es abordar las cuestiones relacionadas con la protección de la infancia mediante un sistema coordinado y normalizado de atención y servicios que está integrado en todos los ámbitos. El marco tiene por objeto reforzar una estructura transversal global, sustentada en un memorando de entendimiento y unos procedimientos operativos estándar acordados entre los principales ámbitos responsables de coordinar la prevención, la vigilancia y la respuesta a las cuestiones de protección infantil; establecer criterios para la detección de los casos de niños más vulnerables a la violencia, el abuso, la explotación y el abandono; y ofrecer una respuesta integral, coordinada, inclusiva y normalizada a las necesidades de protección de los niños, con un sistema de rendición de cuentas claramente definido en todos los ámbitos.

Respuesta al párrafo 2 c)

10. A lo largo de los años, el Gobierno ha ido asignando progresivamente mayores recursos presupuestarios a los servicios dirigidos a la infancia y a la protección infantil. Asimismo, ha prestado especial atención a garantizar que dicha asignación se base en criterios de equidad, centrándose en los niños más desfavorecidos que viven en circunstancias difíciles. Por ejemplo, las recientes leyes presupuestarias del Gobierno federal, como la Ley núm. 1297/2023, ponen claramente de manifiesto que la asignación destinada a la prestación de servicios orientados a la infancia, tales como educación, salud y servicios sociales, ha experimentado un incremento notable. Del mismo modo, en los últimos años se ha registrado un aumento sustancial en la asignación presupuestaria destinada a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la infancia. Etiopía ha puesto en marcha programas de alimentación escolar, entre ellos el Programa de Alimentación Escolar, de ámbito nacional, con el objetivo de mejorar la salud, la educación y el desarrollo cognitivo de los niños mediante el suministro de comidas nutritivas. Estas iniciativas contribuyen a mejorar la asistencia y el rendimiento escolar, fomentan la igualdad de género, reducen la carga económica de los hogares e impulsan las economías locales mediante el abastecimiento de alimentos de producción nacional. Los programas de alimentación escolar han permitido reducir a un mínimo el abandono escolar, aumentar la capacidad de aprendizaje de los alumnos y mejorar el acceso a las escuelas y la equidad en ellas.

Respuesta al párrafo 2 d)

11. Se han restablecido la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y la Defensoría del Pueblo de Etiopía mediante las Leyes núms. 1224/2020 y 1142/2019, respectivamente, con el propósito de fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos. El 7 de diciembre de 2021, la comisión obtuvo la acreditación de categoría "A" ante la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI). La comisión también tiene la condición de entidad afiliada al Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). Asimismo, ha elaborado sucesivos informes de seguimiento e investigación sobre los derechos del niño, que incluyen recomendaciones al Gobierno para hacer frente a las vulneraciones de esos derechos. Además, la comisión ha creado el cargo de Comisionado para Asuntos de la Mujer y la Infancia y ha facilitado la traducción de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño a las lenguas vernáculas locales.

12. En noviembre de 2021, la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía puso en marcha un plan estratégico quinquenal (2021-2026) que establece el marco para hacer efectiva la

visión y la misión de la institución. En este contexto, se definieron cinco intervenciones estratégicas clave específicamente orientadas a las mujeres y a los niños: investigar sobre los derechos de las mujeres y los niños y los ODS pertinentes, y promover una reparación efectiva; defender y supervisar el cumplimiento de las normas de derechos humanos de las mujeres y los niños en las instituciones públicas y privadas; promover, movilizar y empoderar los derechos humanos de las mujeres y de los niños; colaborar y asociarse con las principales partes interesadas; y fortalecer la capacidad del personal directivo y demás personal.

13. Del mismo modo, mediante la Ley núm. 1307/2023 se amplió el mandato de la Defensoría del Pueblo para facilitar la investigación de abusos administrativos cometidos por entidades privadas. Asimismo, la Ley núm. 1307/2024 prevé la creación de una sección especial para mujeres, niños y personas con discapacidad, dirigida por un Defensor del Pueblo Adjunto.

Respuesta al párrafo 2 e)

14. El Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales ha trabajado en el establecimiento de un sistema de información para la gestión del bienestar infantil, con el apoyo de asociados internacionales, a fin de mejorar la base de datos sobre la infancia. En 2021, el ministerio adoptó las Directrices del Sistema de Gestión de la Información sobre Protección de la Infancia Plus (CPIMS+). El CPIMS+ se refiere al módulo de la plataforma de *software* Primero que respalda los programas de gestión de casos de protección infantil. De este modo, el CPIMS+ mejora la anterior base de datos interinstitucional de gestión de la información sobre la protección de la infancia (CPIMS interinstitucional). Se considera que la adopción del CPIMS+ es fundamental para una planificación eficaz, la elaboración de presupuestos orientados a la infancia y una evaluación adecuada de los progresos realizados en la aplicación de los derechos del niño.

Respuesta al párrafo 2 f)

15. El Ministerio de Justicia ha realizado una evaluación de la situación actual y consultas con las partes interesadas, con el propósito de elaborar un proyecto de plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos. Dicho proyecto se ajusta a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de conformidad con el marco de “proteger, respetar y remediar”. El plan nacional tiene por objeto clarificar las responsabilidades en materia de derechos humanos de las empresas que operan en Etiopía.

16. Las operaciones mineras y los proyectos de inversión están sujetos a una evaluación de impacto ambiental (EIA) que debe ser intencional, rigurosa, práctica, pertinente, costoeficaz, eficiente, específica, adaptable, participativa, interdisciplinaria, creíble, integrada, transparente y sistemática, de conformidad con la Ley núm. 299/2000 de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo, la Ley núm. 678 de Promoción del Desarrollo Sostenible de los Recursos Minerales exige a los agentes del sector privado que actúen con la debida diligencia y se abstengan de vulnerar los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia de terceros. Los titulares de licencias deben obtener una licencia social de la comunidad, además de la licencia otorgada por el Ministerio de Minas. En relación con la mina de oro de Lega Dembi, el impacto negativo de la explotación minera en las comunidades ha sido objeto de una investigación exhaustiva y se han adoptado medidas de mitigación adecuadas para reparar los daños. Además, el explotador de la mina ha indemnizado a los miembros de la comunidad afectados, a pesar de que la causa exacta de los daños no se ha establecido claramente ni se ha atribuido a la empresa.

Respuesta al párrafo 2 g)

17. El Ministerio de Educación y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía firmaron un memorando de entendimiento para seguir integrando la educación en materia de derechos humanos, incluidos los derechos del niño, en los planes de estudio y hacerla más accesible.

Respuesta al párrafo 2 h)

18. La decisión adoptada por el Gobierno en enero de 2018 de iniciar un programa de reformas constituyó una oportunidad decisiva para revisar y derogar disposiciones legislativas contrarias a los derechos humanos y a la democratización del país, incluida la Ley de Organizaciones Benéficas y Asociaciones. La promulgación, en 2019, de la Ley núm. 1113/2019 de Organizaciones de la Sociedad Civil representó un cambio notable y una mejora sustancial en la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil en Etiopía. Esta reforma legislativa ha propiciado la renovación y el resurgimiento de dichas organizaciones, muchas de las cuales trabajan en favor de los derechos del niño. La ley ha establecido un proceso de registro transparente y predecible y ha eliminado los topes de financiación, así como las restricciones impuestas con anterioridad a la participación en actividades relacionadas con los derechos.

Respuesta al párrafo 3 a)

19. La Constitución de la República Democrática Federal de Etiopía prohíbe la discriminación por motivos expresamente prohibidos. Asimismo, el Gobierno trabaja para garantizar el acceso equitativo a los recursos y servicios, así como para mejorar la calidad de los servicios destinados a la infancia.

Respuesta al párrafo 3 b)

20. Se han logrado avances notables en la aplicación del principio del interés superior del niño, tanto en la legislación como en las decisiones judiciales. Ello se refleja en el incremento del número de resoluciones dictadas conforme a la doctrina del interés superior del niño. En junio de 2023, la Dirección del Proyecto de Justicia Juvenil, adscrita al Tribunal Supremo Federal, impartió un curso de formación de dos días a jueces federales de distintas instancias.

21. Se han asignado trabajadores sociales a diversas dependencias del Tribunal Federal de Primera Instancia para ayudar a los jueces en la determinación del interés superior del niño en casos relacionados, entre otros, con custodias y con niños en conflicto con la ley.

Respuesta al párrafo 3 c)

22. El Parlamento Nacional de los Niños se creó en 2022 con el propósito de empoderar a los niños para que expresen sus preocupaciones, ejerzan sus derechos y velen por la aplicación efectiva de las políticas y leyes relativas a los derechos del niño, contribuyendo así a una Etiopía más democrática y respetuosa con la infancia. Se considera que el Parlamento Nacional de los Niños es una pieza fundamental para reforzar la participación de los niños en las cuestiones que los afectan.

23. La primera consulta del Parlamento Nacional de los Niños tuvo lugar en Addis Abeba, que también acogió el primer taller de consulta con niños sobre el Marco de Política sobre la Infancia de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, celebrado el 5 de mayo de 2024. La Comisión de Derechos Humanos de Etiopía ha colaborado con estructuras dirigidas por niños, incluidos parlamentarios infantiles y clubes escolares de derechos humanos, para fortalecer su capacidad en materia de derechos del niño y crear conciencia sobre la situación actual de los niños en Etiopía.

24. La Dirección del Proyecto de Justicia Juvenil fomentó la participación de más de 30 niños en el proceso de elaboración de la observación general núm. 27 del Comité de los Derechos del Niño, relativa al acceso a la justicia, con el fin de incorporar sus intereses y opiniones. Niños que forman parte del Parlamento Nacional de los Niños y de escuelas participaron en la fase de recopilación de aportaciones y transmitieron contribuciones y preocupaciones fundamentales. El informe se remitió al Comité de los Derechos del Niño.

Respuesta al párrafo 4 a)

25. En 2023, el Gobierno de Etiopía aprobó la Ley núm. 1284/2023 de Identificación Digital. Esta ley establece un marco jurídico para un sistema de identificación digital interoperable, vinculado a datos biométricos y almacenado en una base de datos centralizada. Etiopía ha puesto en marcha un sistema nacional de identidad digital denominado Fayda, que consiste en un número de identificación único de 12 dígitos emitido por el Programa Nacional de Identificación, con el propósito de proporcionar una prueba digital de identidad a los habitantes y agilizar el acceso a los servicios. La ley de 2023 aborda de manera exhaustiva cuestiones fundamentales como el consentimiento, la protección de datos, la privacidad, la seguridad y las vías de recurso, elementos esenciales para los modelos de identificación digital basados en derechos.

26. Según una evaluación reciente, el nivel de inscripción de los nacimientos en Etiopía ha aumentado considerablemente, lo cual pone de manifiesto que se han realizado avances notables con respecto a la cobertura inicial, que era extremadamente baja. No obstante, el Gobierno de Etiopía reconoce la necesidad de seguir trabajando para mejorar el sistema actual de inscripción de nacimientos.

27. El Gobierno de Etiopía ha adoptado diversas medidas para reducir la apatridia. La Ley de Ciudadanía se rige por las disposiciones de la Constitución y por la Ley núm. 378/2003 de Nacionalidad Etíope. El artículo 36, párrafo 1 b), de la Constitución reconoce el derecho de los niños a tener un nombre y una nacionalidad. Asimismo, el artículo 6, párrafo 1, establece que toda persona, independientemente de su sexo, tendrá la nacionalidad etíope cuando ambos progenitores, o uno de ellos, sean etíopes. Además, el artículo 6, párrafo 1, prevé que los extranjeros puedan adquirir la nacionalidad etíope.

28. En 2004, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía emitió una Directiva para la Determinación de la Situación de Residencia de los Nacionales Eritreos que Residen en Etiopía, con el propósito de abordar la situación de las personas de origen eritreo que continuaban viviendo en el país tras la independencia de Eritrea. Esta directiva resultó fundamental para reducir la apatridia.

29. La Ley núm. 378/2003 también incluye disposiciones que permiten a los extranjeros adquirir la ciudadanía etíope si cumplen los criterios establecidos en la normativa. Este derecho se recoge igualmente en la Ley de Refugiados, que establece que un refugiado o solicitante de asilo reconocido puede solicitar la nacionalidad etíope tras cumplir los requisitos previstos en la ley.

Respuesta al párrafo 4 b)

30. La Comisión de Derechos Humanos de Etiopía ha puesto en marcha un mecanismo nacional de remisión para los niños que requieren atención y apoyo, con el fin de garantizar la prestación de servicios multidisciplinarios. Más de 40 organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales han creado una plataforma para derivar a los niños hacia los servicios que necesitan, tales como alojamiento, atención sanitaria, educación, asistencia jurídica y otros.

Respuesta al párrafo 4 c)

31. Si bien no se dispone de datos nacionales desglosados sobre el acceso de los niños a Internet en Etiopía, la encuesta de hogares realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ECPAT Internacional y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) en 2022 reveló que uno de cada cuatro niños de entre 12 y 17 años utiliza Internet. La encuesta también puso de manifiesto una clara brecha digital entre las zonas urbanas y las rurales: el 45 % de los jóvenes de entre 12 y 17 años en zonas urbanas tiene acceso a Internet, mientras que solo el 21 % de los jóvenes de la misma franja de edad en zonas rurales dispone de ese acceso. La expansión de Internet y de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha facilitado, entre otras cosas, que los niños dispongan de oportunidades de autoaprendizaje y desarrollo social.

32. El artículo 61, párrafo 4, de la Ley núm. 1238/2021 de Medios de Comunicación obliga a los medios a garantizar que los contenidos que difunden sean apropiados para los menores de edad y a cumplir con la obligación de solicitar a los usuarios su fecha de nacimiento, evitando que los menores de 16 años accedan a contenidos inapropiados para su edad. Del mismo modo, el artículo 61, párrafo 5, prohíbe a los medios publicar y difundir contenidos que promuevan el consumo de alcohol, tabaco y sustancias recreativas prohibidas. El artículo 61, párrafo 6, prohíbe la producción, publicación y difusión de contenidos pornográficos, que soliciten actos sexuales, que sirvan para captar a niños con fines sexuales o que fomenten el ciberacoso. El artículo 20, párrafo 1, de la Ley núm. 590/2008 obliga a los responsables de relaciones públicas a denegar las solicitudes de acceso a la información si su divulgación puede poner en peligro la vida o la integridad física de una persona, incluidos los niños.

33. La Ley núm. 1185/2020 de Prevención y Eliminación del Discurso de Odio y la Desinformación protege a los niños contra la posibilidad de recibir información falsa, engañosa o que fomente el odio.

34. El Gobierno de Etiopía aprobó la Ley núm. 1321/2024 de Protección de Datos Personales, cuyo objetivo, entre otros, es salvaguardar los derechos de autor, incluidos los de los niños. Esta ley también confiere a la Autoridad de Telecomunicaciones de Etiopía, establecida en virtud de la Ley núm. 1148/2019, la facultad de garantizar el cumplimiento de sus disposiciones.

35. El Gobierno de Etiopía considera que la alfabetización digital es un factor clave para el crecimiento económico y la participación ciudadana. En consecuencia, el Ministerio de Innovación y Tecnología aprobó la estrategia Etiopía Digital 2025, orientada a mejorar las competencias digitales y el acceso a ellas. En este marco, el ministerio puso en marcha el programa 5 Millones de Programadores Etiópes, con el propósito de reforzar las capacidades digitales. Actualmente, el ministerio trabaja en la adopción de una visión más ambiciosa: la estrategia Etiopía Digital 2030. Asimismo, desarrolla y apoya activamente el ecosistema nacional de empresas emergentes, centrándose en fomentar la innovación y el crecimiento económico, en particular en el caso de las empresas emergentes que se encuentran en su etapa inicial. Cabe destacar que el ministerio también ha creado la Escuela de Talentos de Burayu.

Respuesta al párrafo 5 a)

36. Etiopía aprobó una estrategia nacional quinquenal (2021/22-2026) para la prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres y los niños, elaborada bajo la dirección del Órgano Nacional de Coordinación para la Prevención y Respuesta Integrales a la Violencia contra las Mujeres y los Niños, copresidido por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales, con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y el UNICEF.

37. El Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) han puesto en marcha procedimientos operativos estándar a escala nacional para combatir la violencia de género, con el propósito de normalizar los protocolos en todos los ámbitos e instituciones, garantizar un apoyo oportuno y eficaz a las víctimas y asegurar la rendición de cuentas de los autores. Se considera que estos procedimientos mejorarán la coordinación, la prestación de servicios y la respuesta general frente a la violencia de género, al definir procedimientos sistemáticos para detectar y abordar los riesgos asociados a este tipo de violencia.

38. El artículo 89, párrafo 4 g), de la recién aprobada Ley de Educación General establece que los estudiantes deben abstenerse de cometer agresiones físicas, proferir insultos y amenazas, ejercer coacciones y acoso—incluido el acoso escolar—, así como otras formas de violencia sexual contra los docentes y demás compañeros, a fin de garantizar un entorno de aprendizaje libre de violencia.

39. La Ley de Educación General recientemente aprobada también prohíbe que las personas condenadas por abusos sexuales y otros delitos ejerzan como docentes. Asimismo, establece que quienes estén implicados en delitos afines no podrán fundar escuelas.

40. La Hoja de Ruta Nacional Presupuestada para Acabar con el Matrimonio Infantil y la Mutilación Genital Femenina/Ablación (2020-2024) tiene como objetivo, entre otros, mejorar los sistemas —incluido el de justicia— para proteger a los niños y niñas en situación de riesgo o víctimas de estas prácticas. La adopción de esta hoja de ruta resulta fundamental para mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de prácticas nocivas en Etiopía.

41. Las iniciativas legales, políticas y programáticas del Gobierno de Etiopía han contribuido a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, además de prácticas nocivas como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (MGF). Estas iniciativas han otorgado a la Alianza Nacional para Erradicar el Matrimonio Infantil y la MGF reconocimiento mundial, y Etiopía ha recibido el Premio de Población de las Naciones Unidas 2024 por los esfuerzos realizados contra el matrimonio infantil y la MGF. La Alianza Nacional, creada en 2012 y dirigida por el Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales, tiene el mandato de supervisar, coordinar, gestionar y proporcionar orientación normativa sobre los mecanismos y estrategias nacionales para prevenir y eliminar estas prácticas.

42. El Código Penal de Etiopía tipifica como delito diversas formas de explotación y abusos sexuales de niños en línea. El artículo 627 sanciona otros actos indecentes con menores del sexo opuesto, y prohíbe realizar actos correspondientes al acto sexual o cualquier otro acto indecente con un menor de edad, inducirlo a realizar tales actos o ejecutarlos deliberadamente en su presencia. Asimismo, los artículos 640 y 641 del Código Penal prohíben la fabricación, importación, exportación, transporte, recepción, posesión, exhibición pública, oferta para la venta o alquiler, distribución o difusión de escritos, imágenes, carteles, películas u otros artículos que sean obscenos o gravemente indecentes.

43. En la misma línea, el artículo 12 de la Ley núm. 958/2016 de Delitos Informáticos tipifica como delito los actos obscenos o indecentes cometidos contra menores. El artículo 13 de la misma ley prohíbe los delitos contra la libertad y la reputación de las personas.

44. Además, el Ministerio de Justicia ha elaborado directrices para apoyar a los trabajadores de primera línea —funcionarios de bienestar social, docentes y otros trabajadores comunitarios— y a los profesionales de la justicia penal en la creación de conciencia sobre la explotación y abusos sexuales de niños en línea, la detección de casos y la salvaguardia de los derechos de los niños víctimas de abusos y explotación sexuales, tanto en línea como fuera de línea, en el marco del sistema de justicia penal. El objetivo de las Directrices sobre la Explotación y Abusos Sexuales de Niños en Línea es ayudar a estos profesionales a prevenir y abordar la explotación y abusos sexuales de niños en línea en Etiopía.

Respuesta al párrafo 5 b)

45. El artículo 88, párrafo 3, de la recién aprobada Ley núm. 1368/2025 de Educación General dispone que todos los estudiantes deben estar protegidos frente a los castigos físicos, otras acciones perjudiciales para el desarrollo humano, la violencia y el aislamiento. En 2024, la Oficina de Educación del Gobierno Municipal de Addis Abeba aprobó la Directiva Disciplinaria para Estudiantes de la Ciudad de Addis Abeba (Directiva núm. 150/2024), en la que se señalan los derechos y obligaciones de los estudiantes y se establecen mecanismos para abordar las infracciones de las normas disciplinarias.

Respuesta al párrafo 5 c)

46. El Gobierno ha llevado a cabo diversas actividades orientadas a mejorar el acceso a los servicios preventivos, tales como la promoción de la parentalidad positiva, el diálogo abierto, la concienciación pública y la difusión de información, la preservación de la familia y el fortalecimiento comunitario. El Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales ha desarrollado una iniciativa de concienciación denominada “Una mejor crianza”.

Respuesta al párrafo 5 d)

47. El Gobierno ha llevado a cabo diversas actividades orientadas a mejorar la capacidad de las fuerzas de seguridad en relación con el uso de la fuerza, el control de masas y la gestión de protestas pacíficas. Asimismo, ha otorgado mayor prioridad a la inversión en enfoques no letales para responder a dichas protestas. El Gobierno también ha tendido una rama de olivo a los actores no estatales, instándolos a deponer las armas y resolver sus diferencias de manera pacífica.

Respuesta al párrafo 5 e)

48. Se han puesto en marcha diversas intervenciones para garantizar los derechos de los niños víctimas en relación con la dignidad humana, la protección y la privacidad. Entre las actividades específicas figuran la creación de salas de espera adaptadas a las víctimas en los juzgados, la introducción de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) para los niños testigos y la asignación de intermediarios para facilitar la comunicación entre los tribunales y los niños testigos. Asimismo, se han elaborado y difundido normas relativas a sistemas judiciales adaptados a la infancia, entre ellas el Manual de Entrevistas de Investigación y las Directrices de Justicia Juvenil para el Trato de Testigos y Niños Supervivientes en el Sistema de Justicia. La dependencia de trabajadores sociales del Tribunal Federal de Primera Instancia ha prestado apoyo al proceso judicial en los casos que afectan a niños. También se han realizado esfuerzos para garantizar que la configuración de las salas de audiencia y la representación legal en los casos de niños infractores estén adaptadas a los niños.

49. Se ha instalado una nueva sala de audiencias adaptada a los niños, equipada con espejos unidireccionales, en el distrito de Kirkos del Tribunal Federal de Primera Instancia, que incorpora funciones de inteligencia artificial (IA). Además de proteger al niño de la confrontación con el acusado, el sistema incluye una herramienta de transcripción automática de audio a texto que convierte las audiencias y los testimonios a formato escrito. Este mecanismo no solo acorta los plazos para la celebración de las audiencias y agiliza la tramitación de los casos de violencia contra los niños, sino que también permite al juez ejercer un mayor control sobre el proceso y concentrarse en la protección del niño durante el juicio. Está previsto que este sistema se implemente en la siguiente fase en otros juzgados.

50. Una iniciativa destacada emprendida por el Tribunal Supremo Federal para fortalecer el acceso de los niños a la justicia es la elaboración de un módulo de formación sobre justicia adaptada a la infancia, dirigido a los jueces. Este módulo, diseñado para jueces federales y regionales, proporciona conocimientos básicos y avanzados sobre los derechos de los niños en el sistema judicial, el desarrollo infantil, la justicia adaptada a la infancia y la explotación y abuso sexuales de niños en línea. Se ha impartido formación de formadores a jueces de todo el país y se está trabajando en la creación de una plataforma de aprendizaje electrónico que permita a todos los jueces acceder al manual de formación.

51. Las Directrices sobre la Manutención de los Hijos se formularon y aprobaron en 2023, de conformidad con el artículo 27, párrafo 4, de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este instrumento constituye la primera norma jurídica del país que garantiza el derecho del niño a recibir manutención de sus progenitores u otras personas responsables. Ha transformado de manera notable la forma en que se reclama la manutención de los niños. Los estados regionales ya han comenzado a replicar esta buena práctica. Además de establecer las bases jurídicas para asegurar los medios de subsistencia de los niños mediante la reclamación de la manutención y la normalización de los litigios, las directrices han aclarado numerosas ambigüedades en la comunidad jurídica al subsanar lagunas normativas y prácticas.

52. Por orden del Tribunal Supremo Federal, se realizan pruebas de ADN a los niños para determinar su filiación. Este procedimiento constituye un elemento esencial del derecho a la identidad y sienta la base para reclamar la manutención.

53. Otra iniciativa fundamental ha consistido en la introducción de la Directiva sobre Tribunales Adaptados a los Niños. Elaborada con el objetivo de crear un sistema de justicia respetuoso con los niños que afirme y proteja sus derechos cuando estén en contacto con la

ley, la nueva directiva incorpora las mejores prácticas nacionales e internacionales. Entre las disposiciones fundamentales figuran la prohibición del contacto directo de los niños con los acusados y el personal judicial, la regulación del testimonio prestado por los niños, el papel de los trabajadores sociales y otros aspectos clave de la justicia adaptada a la infancia.

54. La Dirección del Proyecto de Justicia Juvenil organizó sesiones de debate y formación con miembros de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía sobre la mejora del mecanismo de denuncias administrativas y reparación en el país. Durante las sesiones, se informó a los participantes de las normas internacionales y de la situación nacional, con el fin de crear conciencia e impulsar una reforma legal en el sistema de justicia penal.

55. Asimismo, la Dirección del Proyecto de Justicia Juvenil creó un foro para jueces que conocen casos relacionados con la violencia contra los niños y con niños en conflicto con la ley, con el objetivo de reunir y poner en común nuevos conocimientos y experiencias. Este espacio ha facilitado el intercambio de buenas prácticas entre jueces, lo que ha contribuido a mejorar la protección de los derechos del niño.

56. Los trabajadores sociales que prestan servicios en los tribunales están aplicando el sistema CPIMS para recopilar, analizar y comunicar datos relacionados con los niños en el sistema judicial. Esta iniciativa permitirá al poder judicial y al Estado en general recopilar y analizar información de manera sistemática y adoptar medidas basadas en datos.

57. Se está llevando a cabo la recopilación de decisiones fundamentales sobre los derechos del niño emitidas por la Sala de Casación del Tribunal Supremo Federal y la Cámara de la Federación, con el propósito de facilitar el acceso a dichas resoluciones sobre aspectos clave de los derechos del niño a jueces, abogados y al público en general.

58. El Gobierno de Etiopía ha realizado esfuerzos para establecer centros de atención integral en instituciones de salud y órganos judiciales dedicados a combatir la violencia contra las mujeres y los niños. Estos centros ofrecen servicios integrados y multidisciplinarios en un único espacio físico o mediante un sistema de derivación. Actualmente, el número de centros de atención integral supera los 120. En marzo de 2022 se adoptaron procedimientos operativos estándar para su funcionamiento. Los procedimientos tienen por objeto facilitar la acción coordinada de los diversos agentes para responder a las necesidades de las supervivientes de violencia sexual y garantizar la prestación de servicios en los centros. Además, establecen procedimientos, funciones y responsabilidades claras para cada agente que participa en la respuesta que se ofrece a las supervivientes de la violencia de género.

59. El número de hogares seguros asciende a 12, destinados a la prestación de servicios de rehabilitación y reintegración para mujeres y niñas supervivientes de violencia.

60. El Ministerio de Justicia adoptó la Estrategia Nacional de Asistencia Jurídica el 24 de octubre de 2023. Esta estrategia ha resultado fundamental para la prestación de asistencia jurídica de manera coordinada y colaborativa. Asimismo, la Dirección del Proyecto de Justicia Juvenil, adscrita al Tribunal Supremo Federal, llevó a cabo una investigación y elaboró una guía sobre la asistencia jurídica adaptada a los niños, dirigida a los profesionales del derecho.

Respuesta al párrafo 6 a)

61. El artículo 34, párrafo 3, de la Constitución de la República Democrática Federal de Etiopía establece que la familia constituye la unidad fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. En consecuencia, se han concebido diversos programas y servicios para garantizar la protección social de la estructura familiar. Las estrategias e intervenciones están orientadas a crear un entorno propicio e inclusivo que permita a las familias desarrollarse adecuadamente en los planos social, emocional y económico. Los pilares estratégicos para fortalecer a las familias incluyen el refuerzo de los servicios de apoyo familiar, la salud y el bienestar, el empoderamiento y la estabilidad económicos, la protección y el desarrollo familiar, así como la inclusión social y comunitaria. Durante el curso académico 2022/23, se beneficiaron del programa 6.771.094 alumnos

de 13.462 escuelas. El Programa de Alimentación Escolar se ha ampliado a varios estados regionales, incluidos los del Suroeste de Etiopía y Tigray.

Respuesta al párrafo 6 b)

62. El Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales aprobó la Directiva núm. 976/2023 sobre Modalidades Alternativas para el Cuidado del Niño y el Apoyo a la Infancia, lo cual representa un avance notable en el fortalecimiento del cuidado de los niños en Etiopía, ya que la directiva se fundamenta en las directrices y está alineada con las Directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños. Se han adoptado medidas importantes para promover la adopción y el cuidado alternativo, difundiendo las directrices en las regiones y estableciendo diversas plataformas de coordinación para agilizar la prestación de servicios. La directiva se basa en los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, se ha trabajado para fomentar las opciones de cuidado infantil en un entorno familiar disponibles en el territorio, incluida la adopción en el país.

Respuesta al párrafo 6 c)

63. En el ámbito federal, el artículo 53, párrafo 4, de la Ley Federal núm. 1174/2019 de Prisiones establece un límite de edad para la convivencia entre reclusas y sus hijos. Se permite la cohabitación con el fin de promover el vínculo entre el niño y la madre hasta que el niño cumpla 24 meses, y únicamente cuando se determine que el niño requiere atención especial. El Gobierno ha dado prioridad a la adopción de medidas orientadas a aplicar enfoques no privativos de libertad, con el objetivo de evitar el encarcelamiento de los hijos de reclusas. Asimismo, durante la pandemia de COVID-19, el Gobierno ordenó la puesta en libertad de numerosas mujeres que se encontraban en prisión con sus hijos. Paralelamente, se han realizado esfuerzos para crear guarderías en determinados centros penitenciarios, como la prisión de Kality, a fin de que las reclusas con hijos puedan permanecer separadas de los demás internos.

Respuesta al párrafo 7

64. La protección de los niños con discapacidad requiere la participación de diversos ministerios y departamentos gubernamentales a nivel regional y local. En este sentido, el Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales y el Ministerio de Justicia han elaborado un proyecto de política sobre discapacidad para garantizar, entre otros aspectos, la protección integral de los niños con discapacidad.

65. La Política de Educación y Formación, aprobada el 27 de febrero de 2023, reconoce que los niños con discapacidad no han sido matriculados adecuadamente en las escuelas. En consecuencia, la política —aprobada recientemente— establece medidas destinadas a incrementar la matriculación de estos niños. El Gobierno de Etiopía está aplicando el Programa de Desarrollo del Sector Educativo (2020/21-2024/25), que tiene en cuenta la cuestión de la educación inclusiva para los niños con discapacidad. Asimismo, se han puesto en marcha una estrategia de educación inclusiva y necesidades especiales (2015-2022) y un manual para detectar y apoyar a los alumnos con necesidades educativas especiales en los niveles de educación preescolar y primaria, con el fin de promover la educación inclusiva y aplicar la nueva política educativa.

66. El Ministerio de Educación ha puesto en marcha diversas iniciativas, como el Plan Maestro Decenal de Apoyo a las Necesidades Especiales y la Educación Inclusiva (2016-2025), la Hoja de Ruta para el Desarrollo del Sector de la Educativo de Etiopía (2020-2025), la Política Nacional de Educación y Formación 2023, y la Política Nacional de Desarrollo y Educación en la Primera Infancia, cuyo objetivo es mejorar la inclusión, la accesibilidad, la equidad y la calidad de la educación para las personas con discapacidad. El número de Centros de Recursos para la Educación Inclusiva aumentó de 113 en 2017

a 1.017 en 2023 y la matriculación de personas con discapacidad en estos centros ya asciende a 91.000.

Respuesta al párrafo 8 a)

67. El Gobierno ha intensificado los esfuerzos para garantizar que las vacunas esenciales lleguen a todas las comunidades, en particular a las zonas afectadas por conflictos. El programa nacional de inmunización ha administrado tres dosis de la vacuna pentavalente a más de 3,5 millones de lactantes. La cobertura de la primera dosis contra el sarampión (MCV1) y la inmunización completa alcanzó el 99 % y el 95 %, respectivamente. Aunque la cobertura es cercana al 100 % para la mayoría de los indicadores, debido principalmente a cuestiones relacionadas con el denominador poblacional, persisten casos de niños con una vacunación insuficiente. Para resolver esta situación, se llevaron a cabo campañas de vacunación de puesta al día, especialmente en las zonas con bajos resultados y afectadas por conflictos o emergencias, lo que permitió vacunar a más de 584.000 niños sin ninguna dosis durante el ejercicio económico. Asimismo, se trató aproximadamente al 85 % de los niños con neumonía y al 25 % de los niños con diarrea.

Respuesta al párrafo 8 b)

68. Etiopía aprobó el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/Sida (2021-2025) con el objetivo de lograr el máximo impacto en la salud pública, abordando los principales factores que impulsan la epidemia y adoptando una respuesta centrada en las personas, orientada principalmente a las poblaciones clave y prioritarias. El país ha logrado avances notables en su respuesta al VIH en los últimos años y está en camino de alcanzar las metas 95-95-95 del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), dado que el 90 % de las personas que viven con el VIH conocen su estado serológico con respecto al VIH; el 94 % de las personas diagnosticadas con VIH reciben tratamiento antirretroviral (ARV); y el 96 % de quienes reciben tratamiento ARV logran la supresión vírica. El cumplimiento de las metas 95-95-95 en el ejercicio económico 2023/2024 fue del 90 %, el 94 % y el 97 %, respectivamente.

69. El Plan Estratégico Nacional para el Control de la Tuberculosis (2020-2025) constituye un documento clave para la gestión del programa, centrado en la prevención, la atención y el control de la enfermedad, y sirve como herramienta para la aplicación de políticas y estrategias. La aplicación del programa ha permitido la detección y el inicio del tratamiento de más de 144.457 casos nuevos de tuberculosis en todas sus formas. Los resultados del tratamiento fueron elevados, con una tasa de éxito del 94,5 % y una tasa de curación del 85,6 % entre los nuevos casos de tuberculosis pulmonar confirmados bacteriológicamente.

70. El Plan Estratégico Nacional de Eliminación de la Malaria (2021-2025) tiene como objetivo eliminar la malaria en los distritos con un índice parasitario anual inferior a 10 para 2025 y lograr la eliminación total en el país para 2030, centrándose en las zonas subnacionales con baja transmisión. Se han llevado a cabo actividades de eliminación en 565 demarcaciones administrativas *woreda*. No obstante, el Gobierno reconoce la necesidad de reforzar las medidas para revertir la tendencia al alza de la malaria.

71. Se están realizando esfuerzos para cerrar la brecha de equidad geográfica, potenciando un enfoque equitativo en las intervenciones de alto impacto y afrontando retos como los conflictos en distintas partes del país.

Respuesta al párrafo 8 c)

72. El Plan Estratégico Nacional del Sector de la Salud para el Desarrollo en la Primera Infancia (2020/21-2024/25) se aprobó en octubre de 2020 con el objetivo de garantizar que todos los niños reciban cuidados nutritivos que les permitan alcanzar su pleno potencial. La aprobación de este plan se produjo tras la puesta en marcha, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el UNICEF, del Marco para el Cuidado Cariñoso y Sensible

para el Desarrollo en la Primera Infancia. Los cinco componentes de este —nutrición, salud, atención receptiva, aprendizaje temprano y seguridad— se consideran los pilares del desarrollo infantil.

73. En mayo de 2021, el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional de Alimentación y Nutrición con el objetivo de promover la vigilancia del crecimiento, la rehidratación oral y el control de enfermedades, la lactancia materna, la inmunización, el espaciamiento de los hijos, la alimentación y la alfabetización de las mujeres. Asimismo, se aprobó el Plan de Movilización de Recursos de la Declaración de Seqota, orientado a garantizar el suministro de una nutrición adecuada y agua potable para todos los niños del país. En enero de 2023 se adoptaron las Directrices del Movimiento Público para el Cambio Social y de Conducta “Los primeros 1.000 días”. En 2023 se aprobaron también las Directrices Nacionales para la Prevención y el Control de la Carencia de Micronutrientes. En septiembre de 2022 se adoptaron las Directrices para la Implementación del Programa de Nutrición de Adolescentes, Madres, Lactantes y Niños Pequeños. En julio de 2024 se aprobaron la guía operativa y la hoja de ruta para la puesta en práctica de un nuevo marco basado en el triple nexo entre nutrición, desarrollo y paz en Etiopía. Finalmente, en marzo de 2023 se adoptaron las Directrices para la Implementación del Programa de Nutrición de Adolescentes en Etiopía.

74. A pesar del creciente déficit de financiación, el Gobierno mantiene un firme compromiso para cubrir la brecha de recursos, y la mayoría de los programas continúan intactos. Los planes estratégicos y anuales nacionales ya están plenamente presupuestados y financiados para evitar posibles interrupciones derivadas de la congelación de fondos. Asimismo, se están realizando esfuerzos para mejorar la autosuficiencia mediante la generación de recursos a través de la movilización social.

Respuesta al párrafo 9 a)

75. Etiopía está aplicando el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo e Inversión a Medio Plazo (2023-2025). Este plan establece como objetivo principal la reducción de la pobreza y prevé que Etiopía se convierta en un “faro de prosperidad en África”.

76. El Gobierno de Etiopía está ejecutando el proyecto Tecnologías para la Transformación de la Agricultura Africana desde 2018. Asimismo, se han aprobado y puesto en marcha la Estrategia Decenal de Desarrollo Integral de la Agricultura (2019-2029), el Plan Fiscal y Financiero para la Alimentación y la Nutrición, el Proyecto de Agricultura Urbana y el programa “La cesta abundante” (2022-2025).

77. El Gobierno de Etiopía ha introducido diversos paquetes y programas destinados a reducir de manera considerable los problemas de vivienda de la población. El Gobierno ha implementado de forma integrada actividades relacionadas con el abastecimiento de agua, el saneamiento y la higiene, en las que participan cuatro ministerios.

Respuesta al párrafo 9 b)

78. Etiopía ha puesto en marcha diversas políticas y estrategias para hacer frente al cambio climático y construir una economía resiliente, conforme a lo establecido en las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) actualizadas en 2021 y en el Plan Nacional de Adaptación (PNAD) de 2019, que se enmarca en la Estrategia de Economía Verde Resiliente al Clima de 2011.

79. En 2019, el país presentó la Iniciativa Legado Verde, que se ha convertido en un programa emblemático nacional. A través de esta iniciativa, se ha movilizó a más de 21 millones de voluntarios en todo el territorio para plantar más de 25.000 millones de plántones. Como resultado, la cobertura forestal aumentó del 17,2 % en 2019 al 23,6 % en 2023.

80. El Gobierno de Etiopía ha reconocido que el cambio climático es uno de los retos más urgentes, por lo que el establecimiento de una economía verde resistente al clima constituye

un pilar estratégico del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, se ha aprobado la Estrategia de Desarrollo a Largo Plazo con Bajas Emisiones y Resiliente al Clima, que se aplicará entre 2021 y 2050 para reafirmar el compromiso del país con la protección del medio ambiente.

81. La contribución determinada a nivel nacional (CDN) de Etiopía, actualizada en 2021, reconoce que el cambio climático afecta de manera desproporcionada a los grupos más vulnerables de la sociedad —incluidos los niños, los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad—, lo que exacerba las desigualdades existentes. La lluvia intensa, las inundaciones y la erosión del suelo ponen en riesgo las infraestructuras urbanas y rurales, y afectan especialmente a los grupos marginados. Por otra parte, las sequías prolongadas y el patrón errático de las precipitaciones amenazan los medios de vida agrícolas, la seguridad alimentaria y la salud pública, desestabilizando aún más la vida de quienes están menos preparados para adaptarse. La CDN subraya estas disparidades. La próxima CDN, versión 3.0, presentada en abril de 2025, ofrece una oportunidad crucial para elevar el nivel de ambición mediante la integración explícita de medidas de adaptación centradas en la infancia. Dado que los niños son especialmente vulnerables a la malnutrición, a las enfermedades y a los desplazamientos desencadenados por fenómenos climáticos extremos, salvaguardar su bienestar puede ser ejemplo de la mayor ambición que se espera en cada ciclo de actualización de la CDN y, por lo tanto, podría convertirse en una piedra angular de la estrategia de resiliencia climática de Etiopía. Priorizar la protección de los niños en la CDN 3.0 demostraría un compromiso con una acción climática inclusiva que trasciende los sectores tradicionales. Las medidas de adaptación —como escuelas resilientes al clima, programas de protección social sensibles a las necesidades de los niños y sistemas de alerta temprana adaptados a los riesgos para la salud pediátrica— contribuirán a proteger a la generación más joven y, al mismo tiempo, reforzarán los objetivos generales de equidad de la CDN. El debate sobre cómo aumentar la ambición está en curso y representa una oportunidad decisiva para que los derechos de los niños ocupen el lugar que les corresponde en el proceso de actualización de la CDN.

82. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, revisada para armonizarla con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, está en vigor desde febrero de 2024 y se ha integrado en el Plan Nacional de Desarrollo. Entre las principales iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático previstas en dicha política figuran la inversión en energía verde, la producción sostenible, la agricultura climáticamente inteligente, la conservación del suelo y del agua, la forestación, la gestión sostenible de las tierras, el acceso al agua potable y la conservación de la diversidad biológica.

Respuesta al párrafo 10 a)

83. El Gobierno de Etiopía aprobó una nueva Política de Educación y Formación que entró en vigor el 27 de febrero de 2023. Esta política establece que el Gobierno garantizará la gratuidad y la obligatoriedad de la educación y velará por la matriculación de los niños en edad escolar. Asimismo, dispone que los niños a partir de determinada edad deberán matricularse en la escuela y que la educación desde el primer curso hasta el sexto será gratuita y obligatoria. La Ley de Educación General establece que los alumnos deben matricularse en preescolar a los cuatro años y en primer curso a los siete, dejando cierto margen de flexibilidad en las zonas rurales. La política también prevé que el primer ciclo de la educación secundaria forme parte de la escolaridad gratuita y obligatoria. Los principios rectores de la política revisada incluyen la calidad y la pertinencia, la descentralización, la transparencia y la capacidad de respuesta, la ausencia de injerencias políticas y religiosas, la enseñanza basada en competencias y la adquisición de conocimientos en tecnología moderna.

84. El Sexto Programa de Desarrollo del Sector Educativo (2020/21-2024/25) tiene como objetivo, entre otros, promover la educación preescolar gratuita y obligatoria, así como establecer y mejorar una estructura formal para coordinar, supervisar y apoyar profesionalmente los programas de educación preescolar/atención y educación de la primera infancia en todos los niveles.

85. En 2025, la Cámara de Representantes del Pueblo aprobó la primera Ley de Educación General, con el objetivo de ampliar y mejorar la calidad de la educación y adoptar directrices para su aplicación. Se considera que la aprobación de esta ley creará un marco jurídico propicio y garantizará una autonomía que cumpla con los requisitos legales de las leyes estatales y otras normas mínimas de calidad federales.

Respuesta al párrafo 10 b)

86. Etiopía ha puesto en marcha diversas iniciativas para hacer frente a la cuestión fundamental de la equidad en la educación, prestando especial atención al aumento de la participación de las mujeres y a la reducción de la brecha de género. Estas iniciativas priorizan la creación de entornos escolares favorables para las niñas, con el fin de garantizarles condiciones seguras y propicias. Asimismo, incluyen la formación del personal docente en pedagogías sensibles al género y el establecimiento de mecanismos para prevenir el acoso y la discriminación en los entornos educativos. A tal efecto, en 2014 se aprobó el Código de Conducta para la Prevención de la Violencia de Género en el Entorno Escolar.

Respuesta al párrafo 11 a)

87. Se han puesto en marcha diversas intervenciones para abordar el problema de los niños en situación de calle, entre ellas medidas de prevención, promoción, apoyo y protección. El Gobierno de Etiopía ha realizado esfuerzos para fortalecer la capacidad de los progenitores con miras a proteger a los niños frente a esta situación.

88. El Gobierno de Etiopía ha adoptado varias medidas para garantizar la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los niños pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas del país. Asimismo, otorga reconocimiento constitucional y legislativo a los derechos de estos niños. El artículo 39 de la Constitución de la República Democrática Federal de Etiopía reconoce, entre otros, el derecho de los niños pertenecientes a minorías a hablar y escribir en su idioma y a desarrollarlo, a expresar, desarrollar y promover su cultura, y a preservar su historia. La Constitución también contempla las necesidades especiales de estos niños y reconoce su derecho a mantener su individualidad e integridad cultural.

89. El artículo 3, párrafo 3, de la Ley núm. 354/2003 de Inmigración, modificada por la Ley núm. 1339/2024, establece que, si un menor de edad viaja solo, deberá contar con una persona que asuma la responsabilidad sobre él mientras permanezca en Etiopía. Esta disposición indica que la Ley de Inmigración concede derechos de residencia a los hijos de migrantes por razones humanitarias cuando dichos niños no están acompañados.

90. El Gobierno de Etiopía aprobó la Ley núm. 1110/2019 de Refugiados, que supone un cambio de paradigma al pasar del “enfoque de cuidado y manutención” al de autosuficiencia, y a la inclusión gradual de los refugiados en los sistemas nacionales. Esta ley también se ajusta al Pacto Mundial para la Migración y al Pacto Mundial sobre los Refugiados en el ámbito internacional.

91. La Ley de Refugiados de 2019 incluye una disposición específica para la protección de los niños refugiados. El artículo 38, párrafo 2, exige al Servicio de Refugiados y Retornados que garantice que los niños refugiados y solicitantes de asilo reconocidos disfruten de los derechos y protecciones consagrados en las leyes pertinentes y, en particular, que se adopten medidas específicas para protegerlos frente al abuso, el abandono, la explotación y la trata. Las Coaliciones de Atención Comunitaria tienen como objetivo proteger y apoyar a los niños refugiados en todas las regiones que acogen a población refugiada. El programa lleva a cabo campañas de concienciación para prevenir prácticas tradicionales nocivas, como el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina. Los niños refugiados en estas *woredas* asisten a escuelas públicas junto con los niños locales y también participan en actividades extracurriculares, como los parlamentos estudiantiles.

92. Además, Etiopía ha elaborado un proyecto de ley para regular la situación de los desplazados internos, con el objetivo de establecer mecanismos de protección y apoyo de conformidad con el principio de responsabilidad nacional. El Gobierno, en colaboración con

diversas partes interesadas, trabaja en la creación de programas integrales de atención y reintegración para los niños afectados.

Respuesta al párrafo 11 b)

93. No se permite contratar a niños menores de 15 años en el sector formal, mientras que los niños de entre 15 y 18 años no pueden trabajar en entornos peligrosos, conforme a la Directiva núm. 813/2021, emitida por el Ministerio de Trabajo y Competencias, de Actualización de las Actividades Prohibidas para los Trabajadores Jóvenes. Esta directiva, aprobada el 24 de agosto de 2021, actualiza las actividades prohibidas para los trabajadores jóvenes en Etiopía, sustituyendo la normativa anterior con el objetivo de protegerlos frente a trabajos peligrosos.

94. La Ley núm. 1178/2020 de Prevención y Represión de la Trata y el Tráfico Ilícito de Personas tipifica como delito la trata de personas, incluida la trata agravada de niños. El Gobierno ha asignado inspectores de trabajo dentro del Ministerio de Trabajo y Competencias, que para ejercer su actividad cuentan con el apoyo de las Directrices para los Servicios de Inspección Laboral en la Lucha contra la Trata de Personas. Estas directrices ayudan a los inspectores a detectar casos de trata con fines de explotación laboral, derivar a las víctimas para que reciban asistencia y coordinarse con las fuerzas del orden y las organizaciones no gubernamentales.

95. El Plan de Acción Nacional para la Prevención y Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2021-2025) está en fase de ejecución. Este plan contempla una serie de medidas destinadas a prevenir dichas prácticas, entre las que se incluyen la concienciación, la movilización social, el fortalecimiento de la capacidad institucional, la mejora de la aplicación de la ley, la provisión de servicios directos, la formación técnica y profesional, así como actividades de empoderamiento social y económico.

96. Se ha impartido formación sobre la prevención del trabajo infantil, la receptividad a las cuestiones de género, los procedimientos y el código de conducta a los inspectores de nueva designación antes de que iniciaran cualquier inspección, incluida la relativa al trabajo infantil. Estas sesiones de formación se han realizado en colaboración con Care-Etiopía y la Confederación de Sindicatos de Etiopía; se han ofrecido diversas sesiones adicionales de formación a los inspectores de trabajo de las administraciones regionales y municipales.

97. El Ministerio de Trabajo y Competencias, en colaboración con el Ministerio de Justicia y el Programa CIVIPOL BMM (CIVIPOL), ha elaborado unas directrices para los servicios de inspección laboral en la lucha contra la trata de personas con fines de explotación laboral en Etiopía, que se están aplicando para prevenir y reducir el trabajo infantil, la trata de personas y el trabajo forzoso.

98. La Confederación de Sindicatos de Etiopía, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Competencias y otras partes interesadas, ha elaborado un manual de formación y unas directrices que se están aplicando para reducir la incidencia del trabajo infantil, la trata de personas y el trabajo forzoso. Además, mediante un proyecto ejecutado en colaboración con la Confederación de Sindicatos de Noruega (LO-Norway), se ha prestado apoyo a unos 10.000 niños en riesgo de ser víctimas de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas, a fin de que reanuden sus estudios y se reintegren en sus familias. Por otra parte, la Confederación de Sindicatos de Etiopía ha elaborado una política sobre trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas, que sirve de hoja de ruta para seguir interviniendo en la lucha contra estas prácticas desde la perspectiva sindical.

Respuesta al párrafo 11 c)

99. El Gobierno de Etiopía ha adoptado diversos mecanismos jurídicos e institucionales para combatir la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la esclavitud. Entre estas iniciativas destaca la aprobación de la Ley núm. 1178/2020, que prohíbe explícitamente la esclavitud y la servidumbre, incluida la trata de personas. Asimismo, se aprobó la Ley

núm. 1246/2021 de Empleo en el Extranjero, destinada a promover la migración segura de los trabajadores etíopes y reducir su vulnerabilidad frente a la trata de personas.

100. Una Coalición Nacional de Alianzas para la Migración, dirigida por el Vice Primer Ministro, coordina la labor de lucha contra la trata de personas. En la misma línea, se han establecido alianzas en los estados regionales para prevenir y combatir este delito.

101. Además, el Gobierno ha creado un grupo de trabajo para la prevención del delito, y el Ministerio de Justicia ha establecido una dirección especial encargada de investigar y enjuiciar los delitos contra las mujeres y los niños, incluida la trata de niños.

102. En virtud de la Directiva núm. 969/2023 se creó un grupo de trabajo dirigido por el Ministerio de Trabajo y Competencias que presta apoyo psicosocial, asistencia para la reintegración y oportunidades de empleo a las víctimas migrantes retornadas. Solo en 2023, Etiopía repatrió a 35.097 migrantes retornados de países de Oriente Medio y África, como la Arabia Saudita, Tanzania y otros países. Además, debido al conflicto en el Sudán, se repatrió a 35.700 ciudadanos.

103. Etiopía ha llevado a cabo varias iniciativas para combatir la trata de personas y la migración irregular mediante campañas de concienciación pública y la implicación comunitaria. Entre las principales actividades figuran la elaboración de una estrategia nacional de comunicación, la creación de un manual de debate comunitario, la difusión de contenidos educativos por conducto del Ministerio de Educación y la traducción de los principales términos relativos a la migración a los idiomas locales, entre estos el amárico y el afan-oromo. Estos esfuerzos dieron lugar a debates comunitarios en 20.732 dependencias gubernamentales de nivel inferior gracias a los cuales se proporcionó amplia información sobre la migración y los delitos conexos.

104. Desde que se adoptaron en 2015, Etiopía ha integrado activamente los ODS en sus planes nacionales de desarrollo. En 2019, el país había priorizado diez objetivos clave para alinearlos con su estrategia más amplia. Una iniciativa destacada en este marco es el Plan Estratégico Quinquenal de la Coalición Nacional de Alianzas para la Migración (2020-2025), centrado en la gobernanza de la migración y en garantizar la protección de los derechos de los niños.

105. Etiopía ha avanzado considerablemente en la incorporación de los derechos del niño en diversas directivas, entre ellas las Directivas núms. 562 y 563, que se centran en el Grupo de Trabajo de la Coalición Nacional de Alianzas y en el mecanismo nacional de remisión. Asimismo, la Directiva núm. 923 de Reintegración tiene por objeto mejorar la protección de los niños y fortalecer los esfuerzos de reintegración.

106. El mecanismo nacional de remisión de Etiopía garantiza un sistema coherente y accesible para derivar a las víctimas de la trata, los migrantes vulnerables y los retornados a los servicios necesarios. Este mecanismo prioriza la derivación directa a los proveedores de servicios sociales, aunque en ocasiones las víctimas son remitidas primero a las fuerzas del orden, dado que los agentes suelen ser el primer punto de contacto durante la identificación. Además, Etiopía ha elaborado un manual de formación sobre el mecanismo nacional de remisión, que se difundirá en todos los estados regionales con el fin de concienciar a las partes interesadas y uniformar el funcionamiento del sistema en todo el país. El texto preliminar ya se ha finalizado y se ha mejorado gracias a una consulta celebrada durante el período que abarca el informe.

Respuesta al párrafo 11 d)

107. El Gobierno de Etiopía está desplegando todos los esfuerzos necesarios para establecer un sistema integral de justicia juvenil que garantice el respeto de los derechos del niño y priorice la reintegración y la dignidad, en lugar del castigo. La Dirección del Proyecto de Justicia Juvenil, adscrita al Tribunal Supremo Federal, organizó una sesión de concienciación dirigida a los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos relacionados con la Justicia del Parlamento sobre la necesidad de elevar la edad de responsabilidad penal, de conformidad con las normas internacionales.

108. El Tribunal Supremo Federal y el Ministerio de Justicia están elaborando una estrategia nacional sobre los niños en conflicto con la ley que se ajusta a las normas internacionales. La Dirección del Proyecto de Justicia Juvenil, adscrita al Tribunal Supremo Federal, trabaja en la revisión del manual de remisión a programas alternativos, a la luz de la jurisprudencia reciente, los avances en el conocimiento sobre el desarrollo infantil y adolescente, y las pruebas relativas a prácticas eficaces en la remisión de niños en conflicto con la ley. Se considera que la aprobación de la Ley núm. 1113/2019 de Organizaciones de la Sociedad Civil (modificada) en 2019 sentará las bases para reactivar los centros correccionales comunitarios. Asimismo, la adopción de una normativa progresista sobre las organizaciones de la sociedad civil, el renovado compromiso de los responsables del Tribunal Supremo Federal y la mejora de la coordinación entre las instituciones del sector justicia han creado un entorno propicio para revisar y revitalizar el Manual de Remisión de Jóvenes.

109. La Dirección del Proyecto de Justicia Juvenil también presentó un nuevo manual de formación basado en competencias para profesionales del sector justicia en materia de justicia juvenil. Este manual se centra en las mejores prácticas internacionales para garantizar la justicia de los niños que entran en contacto con el sistema penal, ya sea como presuntos infractores, víctimas o testigos. El manual pone especial énfasis en la prevención del contacto de los niños con la ley, prestando atención a las medidas de remisión, el respeto de las garantías de un juicio justo, las alternativas a la privación de libertad y la reducción al mínimo de dicha privación.

110. El Centro de Prisión Preventiva y Rehabilitación de Addis Abeba para niños en conflicto con la ley, encargado de su rehabilitación y reintegración, se ha trasladado a un nuevo y moderno complejo. Este complejo, recientemente construido, fue inaugurado el 20 de septiembre de 2022 por el alcalde de la Administración Municipal de Addis Abeba. La construcción de estas instalaciones, equipadas con diversos servicios, permitirá al centro ofrecer una atención mejorada a los niños en conflicto con la ley.

Respuesta al párrafo 12 a)

111. El Gobierno otorga la más alta prioridad al respeto y cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario (DIH). Como Estado Parte en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y en los dos Protocolos Adicionales de 1977, el Ministerio de Defensa promueve el conocimiento de dichas normas entre las fuerzas armadas y de seguridad, otros portadores de armas, así como entre líderes políticos y de opinión, en estrecha colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de Etiopía también desempeñan un papel esencial en la difusión del DIH. Los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad están familiarizados con los principios fundamentales del DIH —humanidad, necesidad militar, distinción, proporcionalidad y precaución— y actúan en consecuencia.

112. Todo miembro de las fuerzas armadas que contravenga los principios del DIH y las reglas de enfrentamiento es objeto de investigación y sometido al Tribunal Militar, en aplicación de la Ley núm. 1286/2023 de las Fuerzas de Defensa. Los artículos 269 a 272 del Código Penal de 2005 tipifican los delitos cometidos en situaciones de conflicto armado y establecen las sanciones correspondientes. Asimismo, se ha elaborado un proyecto de ley relativo a los crímenes internacionales fundamentales.

113. El 2 de noviembre de 2022 se suscribió el Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades con el fin de poner término al conflicto en el norte del país. Desde entonces, el Gobierno ha intensificado los esfuerzos en materia de justicia transicional, lo que ha dado lugar a la aprobación de la Política de Justicia Transicional. De conformidad con dicha política, todas las vulneraciones graves de los derechos humanos cometidas en el país desde 1995 se abordarán mediante un mecanismo de justicia transicional. Este mecanismo funcionará a través de instituciones independientes y competentes que se establecerán conforme a los preceptos de la política.

114. Se han adoptado diversas medidas legislativas para aplicar la Política de Justicia Transicional, entre ellas la elaboración de proyectos de ley orientados al establecimiento y proclamación de la Fiscalía Especial, la Comisión de Búsqueda de la Verdad y Cohesión

Social, la Comisión de Investigación, la Sala Especial de Justicia Transicional y la Ley de Crímenes Internacionales Fundamentales.

Respuesta al párrafo 12 b)

115. La legislación nacional etíope, el código de justicia militar, las políticas y prácticas vigentes, la doctrina, el manual militar, las reglas de enfrentamiento y las órdenes operacionales prohíben el uso de instalaciones educativas y sanitarias con fines militares. El Gobierno protege las escuelas frente a ataques y las preserva del uso militar como medida esencial para garantizar la continuidad de la educación durante los conflictos y en las fases posteriores. El Programa de Desarrollo del Sector Educativo (2021-2025) incluye referencias explícitas a la necesidad de asegurar la continuidad de la labor educativa en situaciones de emergencia. El programa establece estrategias para elaborar un plan de preparación que garantice dicha continuidad en caso de emergencias y prevé la creación de un organismo nacional de coordinación encargado de supervisar su aplicación. Las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía han incorporado el DIH y las normas internacionales sobre protección de la asistencia sanitaria en sus reglamentos y reglas de enfrentamiento. El Gobierno de Etiopía investiga de manera exhaustiva cualquier presunta vulneración de las normas del DIH y de la legislación aplicable y trabaja para llevar a los presuntos responsables ante la justicia.

Respuesta al párrafo 12 c)

116. Como Estado Parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados y en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, el Gobierno se abstiene de realizar actos de adiestramiento militar forzoso, reclutamiento forzoso y utilización de niños en conflictos armados. El artículo 6, párrafo 1, de la Ley núm. 1286/2023 de las Fuerzas de Defensa establece claramente que el Ministerio de Defensa puede reclutar únicamente a personas aptas y dispuestas a prestar servicio militar. Asimismo, el artículo 17, párrafo 1 d), del Reglamento núm. 460/2019 del Consejo de Ministros sobre la Administración de las Fuerzas de Defensa dispone que se reclutará a personas aptas y dispuestas a prestar servicio militar siempre que tengan entre 18 y 22 años. El Ministerio de Defensa lleva a cabo una verificación rigurosa de los solicitantes antes del reclutamiento y puede ordenar que se realicen investigaciones adicionales si las pruebas aportadas no resultan satisfactorias. Las normas del DIH también se integran en la planificación operacional y en la selección de objetivos de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía. El Gobierno de Etiopía investiga de manera exhaustiva cualquier presunta vulneración de las normas aplicables y trabaja para llevar a los presuntos infractores ante la justicia.

Respuesta al párrafo 12 d)

117. La tarjeta o folleto que contiene las reglas de enfrentamiento para los miembros de las fuerzas armadas prohíbe la detención arbitraria, el maltrato, la tortura, la violencia sexual, el secuestro y la esclavitud sexual de niños. El Gobierno ha concedido la amnistía a los miembros de grupos armados que han depuesto las armas y ha facilitado su rehabilitación y reintegración en la sociedad. Se ha establecido una Comisión Nacional de Rehabilitación para aplicar plenamente los mecanismos de desarme, desmovilización y reintegración previstos en el Acuerdo sobre el Cese de las Hostilidades. El Gobierno de Etiopía investiga de manera exhaustiva cualquier presunta vulneración de las normas aplicables y trabaja para llevar a los presuntos infractores ante la justicia.

Respuesta al párrafo 12 e)

118. La legislación nacional etíope, el código de justicia militar, las políticas y prácticas vigentes, la doctrina, el manual militar, las reglas de enfrentamiento y las órdenes operacionales prohíben utilizar el hambre, la inanición y la malnutrición como método de guerra o de aplicación de la ley. Por el contrario, el Gobierno de Etiopía ha facilitado el

tránsito sin obstáculos ni impedimentos de la ayuda humanitaria en situaciones de conflicto, en coordinación con las organizaciones humanitarias y de conformidad con los principios humanitarios. El Gobierno de Etiopía investiga de manera exhaustiva cualquier presunta vulneración de las normas aplicables y trabaja para llevar a los presuntos infractores ante la justicia.

Respuesta al párrafo 13 a)

119. Desde 2020, Etiopía ha promulgado, modificado y ampliado diversas leyes con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño. La decisión adoptada por el Gobierno en enero de 2018 de iniciar un programa de reformas constituyó una oportunidad decisiva para revisar y derogar disposiciones legislativas contrarias a los derechos humanos y a la democratización del país. El Gobierno de Etiopía ha puesto en marcha nuevas iniciativas orientadas a fomentar la participación democrática, fortalecer la justicia y el estado de derecho, y establecer sistemas de gobernanza responsables.

120. Entre las medidas legislativas aprobadas en los últimos años cabe señalar las siguientes:

- a) Ley núm. 1370/2025 de Registro Civil y Familiar;
- b) Ley de Educación General (en 2025);
- c) Directiva núm. 813/2021 de Actualización de las Actividades Prohibidas para los Trabajadores Jóvenes;
- d) Más de 12 directivas adoptadas bajo los auspicios del Organismo para las Organizaciones de la Sociedad Civil, destinadas a garantizar la aplicación de la Ley de Organizaciones de la Sociedad Civil aprobada en 2019;
- e) La Ley núm. 1307/2024 prevé la creación de una sección especial para mujeres, niños y personas con discapacidad, dirigida por un Defensor del Pueblo Adjunto;
- f) Reglamento núm. 546/2024 del Consejo de Ministros, emitido para determinar la organización, las competencias y las funciones del Servicio de Refugiados y Retornados; y
- g) Ley núm. 1286/2023 de las Fuerzas de Defensa.

Respuesta al párrafo 13 b)

121. El antiguo Ministerio de la Mujer, la Infancia y la Juventud se ha reorganizado y ha pasado a denominarse Ministerio de la Mujer y Asuntos Sociales, conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 1263/21 de Definición de los Poderes y las Funciones de los Órganos Ejecutivos.

122. Se ha creado la Comisión Nacional de Diálogo de Etiopía en virtud de la Ley núm. 1265/2021. Entre sus objetivos figuran, entre otros, facilitar la consulta entre los distintos grupos de la sociedad mediante la identificación de las causas fundamentales de las divergencias en cuestiones nacionales esenciales y la determinación de los temas que se debatirán.

Respuesta al párrafo 13 c)

123. El Gobierno ha aprobado un conjunto de políticas, programas y planes de acción destinados a garantizar la protección de los derechos del niño. Entre ellos cabe señalar:

- a) El Plan Decenal de Desarrollo de Etiopía (2019/20-2029/2030), concebido y formulado sobre la base del entendimiento de que el objetivo de reducir la pobreza no puede alcanzarse sin el empoderamiento de los sectores vulnerables de la sociedad, incluidos los niños;
- b) La Estrategia Nacional de Aplicación de la Política Nacional de la Infancia, instrumento para la aplicación de la Política Nacional de la Infancia, adoptada en 2025 con

el objetivo de formular y aplicar las prioridades, los objetivos y las medidas específicas necesarias para alcanzar los objetivos normativos establecidos en dicha política;

c) La estrategia nacional quinquenal (2021/22-2026) para la prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres y los niños;

d) El Plan de Acción Nacional para la Prevención y Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2021-2025);

e) La Política de Justicia Transicional (el 9 de mayo de 2024). La política se ha inspirado en el Marco de Política sobre Justicia Transicional de la Unión Africana y en las normas internacionales. Los objetivos de la política incluyen garantizar la rendición de cuentas y la reparación de las víctimas, fomentar la reconciliación y prevenir la repetición de las vulneraciones; y

f) En 2024 se elaboró una Política y Estrategia Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Respuesta al párrafo 13 d)

124. El Gobierno de Etiopía ratificó la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) el 13 de marzo de 2020.
